



EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

ACTA No. 57.- ANTECEDENTES: - - - - -

1.- Que con fecha 26 de julio de 2021 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, donde el Comité Técnico del Organismo denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), aprobó por unanimidad en los numerales Sexto y Séptimo del Orden del día, lo siguiente: - - - - -

Punto 6. - Disminución y ampliación presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$735,956.00 pesos; que derivado del ahorro presupuestal en relación a la cuenta de Arrendamiento de oficinas, se puede considerar el pago a la cuenta de la Planta tratadora de agua. - - - - -

Punto 7.- Ampliación presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$416,717.04 pesos; por concepto de ampliación al Subsidio Municipal. - - - - -

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2041/2021**, suscrito por la C. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Tesorera Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/3154/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Joel Fabián Guardado Reynaga, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-256/2021**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

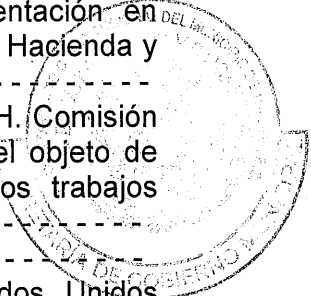
4.- Que el día 03 de septiembre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen. -----

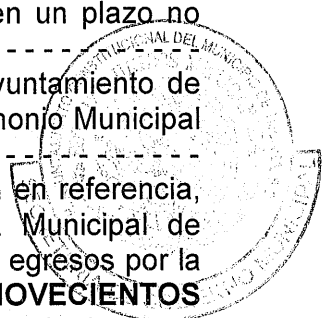
SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

SÉPTIMO.- Que el artículo 53 párrafo tercero del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que tratándose de proyectos que tengan el carácter de presupuesto de egresos, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$735,956.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y la ampliación presupuestal de ingresos (Subsidio Municipal) y egresos por la cantidad de **\$416,717.04 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.)** respectivamente, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Disminución presupuestal de egresos: Se justifica la disminución debido a que hubo un cambio de domicilio del Fideicomiso a un edificio propiedad del Ayuntamiento, con lo cual se genera el ahorro en arrendamiento de oficinas; en cuanto a la disminución de la partida 62101, el presupuesto es un remanente, una vez que ya se realizó la rehabilitación de viviendas. A continuación, se describe lo siguiente: -----



Handwritten signature

Handwritten mark

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

Folio	DE-PROMUN-2021-01
-------	-------------------

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
32201	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 016 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Arrendamiento de edificios y locales	624,000.00	624,000.00	0.00
62101	U.E.G 012 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO Edificación habitacional en bienes propios	480,000.00	111,956.00	368,044.00
TOTALES		1,104,000.00	735,956.00	368,044.00

Lo anterior, no afecta metas, ya que el ahorro en el arrendamiento de las oficinas no afecta la operatividad del ente paramunicipal toda vez que se trata de un cambio de ubicación; la operación y seguimiento de metas no se ve afectado. -----

Ampliación presupuestal de egresos: Se solicita ampliación en la partida 31301 para realizar el pago a la CESPT de un adeudo generado por el medidor control del Fraccionamiento Tijuana Progreso y con esto poder entregar la planta tratadora de aguas residuales de este Fraccionamiento a la CESPT. También se solicita ampliación en las partidas 39201 y 33101 para cubrir los gastos de protocolización de los predios. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio	AE-PROMUN-2021-01
-------	-------------------

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
39201	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G. 015 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Impuestos y Derechos	10,000.00	208,155.99	218,155.99
33101	U.E.G 012 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	30,000.00	50,000.00	80,000.00
31301	Servicio de agua potable	0.00	477,800.01	477,800.01
TOTALES		40,000.00	735,956.00	775,956.00



Lo anterior, no afecta metas, ya que es una reclasificación del gasto para cubrir el adeudo de agua potable y servicios legales para protocolización de predios. -----

Ampliación presupuestal de ingresos: Se solicita ampliación del Subsidio Municipal para ser destinado al pago de un pasivo generado en el ejercicio 2018, correspondiente al



servicio de agua potable, con el fin de liquidar el adeudo del medidor control del Fraccionamiento Tijuana Progreso. Dicho adeudo requiere ser cubierto para poder realizar la entrega de la planta tratadora de aguas residuales a la CESPT y con ello liberar a la PROMUN de los gastos de mantenimiento de la misma. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AI-PROMUN-2021-01

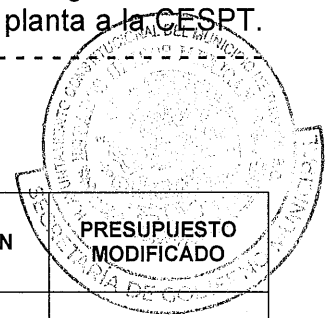
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
91-01 91-01-1-1-1	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, Subsidio Municipal	1,911,200.00	416,717.04	2,327,917.04
TOTALES		1,911,200.00	416,717.04	2,327,917.04

Lo anterior, no afecta metas, toda vez que al entregar la planta tratadora de aguas residuales a la CESPT, está seguirá operando de forma normal y con ello no se afecta ninguna de las actividades plasmadas en el Programa Operativo Anual, ya que se seguirá dotando de la infraestructura de saneamiento al Fraccionamiento Tijuana Progreso. -----

Ampliación presupuestal de egresos: Se solicita ampliación del Subsidio Municipal para ser destinado a la partida 31301 "Servicio de agua potable", con el fin de liquidar el adeudo del medidor control del Fraccionamiento Tijuana Progreso, el cual, mediante gestiones ante la CESPT ha sido ajustado a la tarifa habitacional y con ello entregar la planta a la CESPT. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AE-PROMUN-2021-02

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
31301	RAMO 16 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARAMUNICIPALES U.E.G 012 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SUELO URBANO Servicio de agua potable	477,800.01	416,717.04	894,517.05
TOTALES		477,800.01	416,717.04	894,517.05



Lo anterior, no afecta metas, toda vez que al entregar la planta tratadora de aguas residuales a la CESPT, está seguirá operando de forma normal y con ello no se afecta ninguna de las actividades plasmadas en el Programa Operativo Anual, ya que se seguirá dotando de la infraestructura de saneamiento al Fraccionamiento Tijuana Progreso. -----

[Handwritten signature]



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.12 DICTAMEN XXIII-HDA-153/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$735,956.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y la ampliación presupuestal de ingresos (Subsidio Municipal) y egresos por la cantidad de **\$416,717.04 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.)** respectivamente, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-PROMUN-2021-01	\$735,956.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-PROMUN-2021-01	\$735,956.00 M.N.
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-PROMUN-2021-01	\$416,717.04 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-PROMUN-2021-02	\$416,717.04 M.N.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA

